

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 1 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

SEPTIEMBRE DE 2026

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE - BOYACÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMACIÓN Y PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN – ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
(DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo establecido en La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se presentan los Estudios y Documentos Previos, correspondientes al conjunto de los soportes para este proceso de contratación en los que cualquier proponente puede valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Con estos estudios previos se refleja el análisis que el Municipio de Chitaraque - Boyacá ha realizado sobre la necesidad del servicio que requiere, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, el Presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por todo documento final que haya servido de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos o Contrato, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así como toda la información indispensable para permitir la presentación de las ofertas, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

Se realiza el presente estudio previo, en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, AUTOPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES CHEVROLET DE PLACA OCM-482 Y CHEVROLET NQR 206 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE”**.

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración municipal de CHITARAQUE - BOYACÁ en ejecución de su Plan de Desarrollo 2025 – 2027 **“UNIDOS HACEMOS MAS”**, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

Conforme lo establece el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

La Constitución Política señala en el artículo 311 *“Al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes”*.

Así mismo, la Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*.

La administración municipal 2025 - 2027, con el propósito de ejecutar su Plan de Desarrollo **“UNIDOS HACEMOS MÁS”** PLANTEA LA LÍNEA ESTRATÉGICA: Chitaraque son desarrollo social: Unidor por el bienestar y la Inclusión

Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal – 2do. Piso. Telefax 7290631 / 3103006447- Código Postal 154476
www.chitaraque-boyaca.gov.co -gobierno@chitaraque-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 2 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

Social, **PROGRAMA** Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, **META:** Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar, BPIN: 202500000042449.

En este sentido el Municipio de Chitaraque, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios a su cargo y adoptar las medidas necesarias para atender las necesidades de la comunidad, especialmente aquellas relacionadas con el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

Que el Municipio cuenta dentro de su parque automotor con los vehículos CHEVROLET de placa OCM-482 y CHEVROLET NQR 206, los cuales son destinados a la prestación del servicio de transporte escolar de los estudiantes del municipio, constituyéndose en una herramienta fundamental para facilitar el desplazamiento de la población estudiantil desde sus lugares de residencia hacia las diferentes instituciones educativas y posteriormente a sus hogares.

Teniendo en cuenta las condiciones propias de operación de estos vehículos, su uso permanente y las diferentes condiciones de las vías por las cuales deben transitar, resulta necesario realizar de manera periódica actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el propósito de conservar los automotores en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, prevenir fallas durante la prestación del servicio y prolongar su vida útil.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos, no solamente se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento, sino también el suministro e instalación de partes, autopartes, accesorios y repuestos en general que sean necesarios de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos que se identifiquen durante las revisiones y mantenimientos efectuados a cada automotor.

La realización oportuna de estas actividades permite disminuir el riesgo de inmovilización de los vehículos, evitar daños mayores, mantener sus condiciones de seguridad y contribuir a que el servicio de transporte escolar se preste de manera continua y adecuada. Lo anterior reviste especial importancia, teniendo en cuenta que cualquier falla mecánica que impida la operación de los vehículos podría afectar el desplazamiento de los estudiantes y, consecuentemente, generar dificultades para su asistencia regular a las instituciones educativas.

De igual manera, el mantenimiento preventivo permite identificar oportunamente componentes que presenten desgaste o deterioro y efectuar su respectivo reemplazo antes de que se produzcan fallas que puedan comprometer la seguridad de los pasajeros, mientras que el mantenimiento correctivo resulta indispensable para atender las averías que se presenten como consecuencia del uso y operación normal de los automotores.

En consecuencia, se hace necesario que el Municipio de Chitaraque cuente con un servicio especializado que permita atender de manera integral las necesidades de mantenimiento de los vehículos CHEVROLET de placa OCM-482 y CHEVROLET NQR 206, incluyendo el suministro de los repuestos, partes, autopartes y accesorios requeridos para su funcionamiento, garantizando que estos permanezcan en condiciones adecuadas para continuar prestando el servicio de transporte escolar.

La contratación propuesta se encuentra orientada, por tanto, a garantizar la disponibilidad y adecuado funcionamiento del parque automotor destinado al transporte escolar, contribuyendo a la continuidad del servicio, a la seguridad de los estudiantes transportados y al cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades a cargo del Municipio frente a la comunidad educativa.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto sea: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, AUTOPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES CHEVROLET DE PLACA OCM-482 Y CHEVROLET NQR 206 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE".

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, La administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo previsto por el literal b), numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

LÍNEA ESTRATÉGICA	CHITARAQUE SON DESARROLLO SOCIAL: UNIDOR POR EL BIENESTAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL,
SECTOR	EDUCACIÓN
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
META	SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON TRANSPORTE ESCOLAR

4. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para poder satisfacer la necesidad el MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ podrá contratar mediante un contrato de prestación de servicios a una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones señaladas en el presente estudio.

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidad UNSPSC los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran clasificados en las siguientes codificaciones hasta el tercer o cuarto nivel:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
78000000	78180000	78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

6. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso es para el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de los planes y proyectos establecidos en el programa de gobierno de la actual administración, que requiere el correcto y eficiente funcionamiento de los vehículos de su propiedad y los que se encuentran a su cargo, para lo cual se hace necesario realizar la contratación para mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para **VEHICULO BUS KODIAK CHEVROLET DE PLACA OCM-482, BUS CHEVROLET NQR PLACAS OQF-206 PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

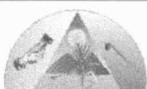
BUS MARCA CHEVROLET OQF206 (VERDE)		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LAMINA TRASERA REMPLAZAR VIDRIO	1
2	PASADORES DE MUELLES	6
3	PRENSA DISCO Y BALINERA	1
4	BOMBONA DE FRENO	2
5	BALANCÍN MUELLE DELANTERO	1
6	SOPORTE MUELLE TRASERO	1
7	JUEGO DE PEDALES	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01 Versión 1	Página 4 de 22 07-06-16
CONTRATACIÓN			

8	HOJAS MUELLE DELANTERO DE SEGUNDA	2
9	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	1
10	QUITADA DE SOPORTE PARA CAMBIO DE BALANCÍN	2
11	CAMBIO DE SOPORTE MUELLE TRASERO	2
12	HOJAS MUELLE TERCERA VUELTA	2
13	BAJADA DE MUELLE DELANTERO PARA CAMBIO DE HOJA	2
14	SACADA DE ESPÁRRAGO DE EJE	12
15	BAJADA DE RUEDA PARA SACADA DE ESPÁRRAGO DE ARTILLERÍA	2
16	TORNILLOS DE 1/2 X 4 1/2 CON ARANDELAS	2
17	HOJA PRINCIPAL TRASERA	2
18	HOJAS SEGUNDA VUELTA	2
19	GRAPA MUELLE TRASERO	2
20	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	2
21	ESPÁRRAGO ARTILLERO CON TUERCA	12
22	ESPÁRRAGOS 9/16 PARA EJE CON TUERCA Y CONO	12
23	BAJADA DE RUEDAS TRASERAS PARA REMACHAR	4
24	BAJADA DE RUEDAS DELANTERAS PARA ARREGLO Y CAMBIO DE SPLINDERES Y REMACHADO	2
25	BAJADA DE MUELLE DELANTERO PARA CAMBIO DE BUJES	4
26	RODILLO 39590	2
27	EMPAQUES DE EJES	2
28	BUJES MUELLES DELANTERO	2
29	BAJADA DE CAJA DE DIRECCIÓN PARA EMPAQUETADURA	1
30	SERVICIO DE TORNO PARA ARREGLO DE TERMINALES BRAZO CORTO	1
31	VÁLVULA CONECTOR	1
32	VÁLVULA DE BAJO	1
33	RACORES PARA VÁLVULA DE FRENOS	2
34	CON TUERCA	1
35	CAUCHOS BASE RADIADOR	2
36	TANQUE RADIADOR	1
37	BAJADA DE RADIADOR PARA SONDEAR Y CAMBIO DE TANQUE	1
38	BAJADA DE BASE Y DESARMADO DE PUENTE DE RADIADOR	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 5 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

39	SOLDADURA A BASE DE RADIADOR Y REFORZADA DE PUENTE	1
40	CAMBIO DE VÁLVULA BAJO	1
41	ARREGLO DE TANQUE DE AGUA	1
42	TORRE DEL BAJO	1
43	SATÉLITES	4
44	CRUCETA DE TRANSMISIÓN	1
45	PLANCHA DE BAJO	1
46	JUEGO ARANDELAS DE AJUSTE	2
47	EMPAQUE DEL BAJO	1
48	RETENEDOR DEL SPLIN	1
49	SILICONA	2
50	FIJADOR DE ROSCA	2
51	GALONES DE VALVULINA	3
52	KIT DE CARDÁN COMPLETO	2
53	EMPAQUES DE EJES	2
54	CENTRAL	2
55	BAJADA DE TRANSMISIÓN PARA REPARACIÓN	1
56	BAJADA DE MUELLE TRASERO PARA CAMBIO DE HOJA	1
57	BAJADA DE CARDANES PARA CAMBIO DE KIT	1
58	SERVICIO DE TORNO PARA AJUSTE DE SPLIN	1
59	HOJA 22916-2A1	2
60	HOJA 22916-3	2
61	CENTRALES	2
62	BUJES	9
63	HOJA 22916 2ND	2
64	ABRAZADERAS PLATINA CON TORNILLOS	2
65	HECHURA DE HUECO HOJA L3	1
66	HECHURA DE HUECO PARA ABRAZAR PLATINA L2	1
67	BAJADA DE MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES, HOJAS Y AJUSTES	1
68	LLANTA DELANTERA 1100 X 20	2
69	LLANTA TRASERA 1100X20	4

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 6 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

70	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLES DELANTEROS	2
71	SUMINISTRO Y CAMBIO DE BUJES MUELLES TRASEROS	4
72	SUMINISTRO DE ASBESTOS PARA FRENOS TRASEROS	1
73	SERVICIO MECÁNICO: BAJADA DE FRENOS Y MUELLES	1
74	FILTRO DE ACEITE	4
75	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE PRIMARIO	4
76	SUMINISTRO FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	4
77	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	4
78	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	4
79	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOPORTES DE CABINA Y POSICIONAMIENTO DE CARROCERÍA	1
80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SPLINDERS	2
81	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	1
82	LAVADAS Y ENGRASE	2
83	DESPINCHADAS	10
84	BUJES DE MUELLES	6
85	PASADORES DE MUELLES	6
86	GRAMPA MUELLE DELANTERO	1
87	CENTRALES DE 1/2	2
88	BALANCÍN MUELLE DELANTERO	1
89	SOPORTE MUELLE TRASERO	2
90	PLUMILLAS	1
91	JUEGO DE PEDALES	1
92	HOJAS MUELLE DELANTERO SEGUNADA VUELTA	2
93	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	1
94	QUITADA DE SOPORTE PARA CAMBIO DE BALANCÍN	1
95	CAMBIO DE SOPORTE MUELLE TRASERO	1
96	REFORZADA DE BALANCÍN	2
97	BAJADA DE DEFENSA PARA SOLDADURA	1
98	SERVICIO DE TORNO PARA CAMBIO DE BUJES DE MUELLES	2
BUS CHEVROLET OCM 482 (NARANJA)		
99	BAJADA DE RUEDA TRASERA PARA CAMBIO DE RETENEDOR Y RODILLO	2

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 7 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

100	BAJADA DE RUEDA DELANTERA PARA PULIR CAMPANA	2
101	AJUSTE Y PEGADO DE VIDRIOS Y POSTURA DE REMACHES A CARROCERÍA	2
102	SERVICIO DE TORNO PARA CEPILLADO DE CAMPANA	1
103	ESPÁRRAGOS	12
104	LIBRA DE GRASA	4
105	RETENEDOR TRASERO	2
106	RODILLO TRASERO	2
107	CAMBIO DE CORREA DE VENTILADOR Y RODAMIENTO A PATÍN	1
108	QUITADO DE BARRA ESTABILIZADORA PARA SOLDAR Y REFORZAR	1
109	BOMBONA DE FRENO	2
110	SERVICIO DE TORNO PARA SOLDAR Y REFORZAR BARRA ESTABILIZADORA	1
111	CORREA DAIKON 7PK1130	2
112	DIAFRAGMA BOMBONA TRASERA	4
113	LLANTAS RIN 17 5	6
114	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE INT Y EXT	2
115	SUMINISTRO FILTRO DE ACEITE	4
116	MANGUERA RADIADOR	1
117	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	2
118	SUMINISTRO FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO	2
119	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	1
120	LAVADAS Y ENGRASE	2
121	DESPINCHADAS	6
122	BUJES DE 1/2	4
123	BUJES ENTERIZOS	2
124	CENTRAL	4
125	COLOCADA DE 38 REMACHES A GABELA TRASERA	1
126	BAJADA DE DOS MUELLES DELANTEROS PARA CAMBIO DE BUJES	4
127	QUITADA DE VARILLA ESTABILIZADORA PARA ARREGLO DE BASE	2
128	HECHURA DE HUECOS AL CHASIS PARA ASEGURAR BASE DE VARILLA ESTABILIZADORA	2
129	TORNILLOS DE MEDIO CATERPILLAR	2

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 8 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

130	SERVICIO DE TORNO PARA CAMBIO DE BUJES	1
-----	--	---

- El contratista deberá prestar el servicio incluyendo los costos por concepto de traslado de los automotores. En caso tal que se llegara a requerir el traslado de los automotores fuera del municipio estos gastos también estarán a cargo del contratista en un 100%
- Por tratarse de un contrato de suministro de tracto sucesivo y por la naturaleza del objeto contractual, las actividades descritas en el alcance del presente proceso de selección son estimadas y podrán ser ajustadas o modificadas de acuerdo con las necesidades de cada automotor. Así mismo, en caso de requerir ítems no contemplados en la ficha técnica anteriormente descrita, se podrán hacer ajustes o modificaciones a la misma conforme a la necesidad del servicio, cuyo registro y aprobación se llevará a cabo por la supervisión del contrato y los respectivos balances de ejecución.

CONDICIONES GENERALES DEL ALCANCE

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del CONTRATANTE todos los productos solicitados.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo antes relacionado según las necesidades de los vehículos, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de los mismos.

Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir una orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos preventivos o correctivos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comparados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 9 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

- Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio
- Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
- Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
- Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

➤ **FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS**

Teniendo en cuenta las novedades de los vehículos, la calidad de su instalación y la frecuencia de su uso el mantenimiento preventivo se hará en periodos según las recomendaciones dadas por el fabricante, pero de todos modos consecuentes con las necesidades específicas de los equipos.

➤ **DESCRIPCIÓN RUTINAS DE MANTENIMIENTO RUTINA FRECUENCIA.**

En el desarrollo del servicio se deben ejecutar como mínimo las actividades que establece el fabricante en el manual de mantenimiento.

De los resultados obtenidos de los análisis realizados en las inspecciones, el técnico puede determinar cuáles serían los ajustes, procesos correctivos o reparaciones a ejecutar.

7.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias en cuanto a cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia.
- El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez efectuada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara cuando se presente una falla.
- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal.
- Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

7.3. GARANTÍA TÉCNICA DEL SERVICIO

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo incluidos los elementos consumibles deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses y los mantenimientos correctivos incluidos los repuestos suministrados e instalados de seis (6) meses, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromisos de dicha garantía.

7.4. CONDICIONES ADICIONALES

- Garantizar que los bienes suministrados y servicios prestados cumplan con los estándares de calidad exigidos, así como con las cantidades requeridas por la Entidad, conforme a las especificaciones técnicas definidas en el presente proceso.
- Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales y compatibles con las marcas y especificaciones técnicas de cada vehículo o maquinaria. Excepcionalmente, cuando se demuestre la imposibilidad de obtener repuestos originales en el mercado, y previa autorización expresa del Supervisor del Contrato, podrán suministrarse repuestos homologados, siempre que estos cumplan con condiciones equivalentes de calidad, funcionalidad y seguridad, y aseguren el correcto funcionamiento de los equipos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 10 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

- Reponer, a su costa y de manera oportuna, los bienes que sean rechazados por la Entidad debido a defectos de calidad, fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas. Toda reposición deberá contar con la autorización previa del Supervisor del Contrato.
- Informar de manera inmediata y oportuna cualquier novedad, inconveniente o situación que pueda afectar la adecuada prestación del servicio o el suministro de los bienes.
- Reconocer y otorgar a la Entidad los beneficios adicionales ofrecidos en la propuesta, los cuales harán parte integral del contrato.
- Designar un responsable del contrato (asesor o enlace operativo), quien actuará como interlocutor ante la Entidad para la atención de requerimientos, reclamaciones y seguimiento del contrato. El proponente deberá indicar en su oferta el nombre completo, cargo, número de contacto y correo electrónico de dicha persona.
- Garantizar la atención oportuna de los vehículos y maquinaria una vez estos ingresen al taller o lugar de prestación del servicio, conforme a los tiempos de respuesta establecidos en el contrato o acordados con la supervisión.
- Presentar oportunamente los documentos requeridos para el trámite de pagos, incluyendo factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Garantizar la disponibilidad oportuna de los repuestos, insumos y elementos necesarios para la ejecución del contrato, sin que ello implique la imposición de condiciones restrictivas a la libre concurrencia.
- Suministrar los bienes requeridos por la Entidad conforme a sus necesidades, sin establecer cantidades mínimas obligatorias.
- Entregar los bienes y prestar los servicios conforme a los requerimientos efectuados por la Entidad a través del Supervisor del Contrato.
- Llevar un registro fotográfico de los bienes o repuestos retirados de los vehículos o maquinaria, el cual deberá ser entregado a la Entidad. Cuando esta lo solicite, dichos elementos deberán ser puestos a disposición del Supervisor del Contrato.

8. PLAZO

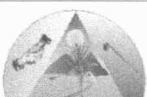
El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, la condición que primero se cumpla, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente proceso es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$86.400.000) M/CTE**. El valor del contrato será cancelado por actas parciales, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá entregar a la secretaria de Hacienda Municipal:

- Balance de Actividades ejecutadas
- Acta de pago parcial
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 11 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor de la inversión descrita será ejecutado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000345 del 25 de agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda.

11. LUGAR DE EJECCIÓN

Los vehículos se encuentran ubicadas en el Municipio de Chitaraque y luego de realizados los arreglos deberán ser entregadas nuevamente en el municipio. El contratista dentro de su propuesta asume todos los costos de transporte, cargue, descargue, (conforme lo dicte la autoridad de tránsito), ida y regreso hasta el lugar en que se realizaran las reparaciones (taller).

12. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de suministro de bienes y servicios.

De acuerdo a la definición del ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Sin embargo, el contrato de suministro de servicios se encuentra definido en el art. 968 del C.co, que menciona: "...Art. 968.-El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios..."

13. PARTES QUIENES INTERVIENEN EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Chitaraque - Boyacá
ENTIDAD CONTRATISTA: Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1 POR EL MUNICIPIO

Calle 2 No. 3-35 Palacio municipal – 2do. Piso. Telefax 7290631 / 3103006447- Código Postal 154000
www.chitaraque-boyaca.gov.co -gobierno@chitaraque-boyaca.gov.co

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 12 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

- 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula denominada FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
- 3) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 5) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
- 6) Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales.
- 7) Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato.
- 8) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- 9) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 10) Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso.
- 11) Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto.
- 12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos

14.2 POR EL CONTRATISTA.

Con base en el estatuto general de contratación de la administración pública, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

14.2.1. Obligaciones de carácter general

- a. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad del Municipio de Chitaraque.
- b. Suministrar los repuestos requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo.
- c. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos del Municipio, cuando son llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento.
- d. Disponer de los espacios requeridos para la ejecución del contrato.
- e. Disponer de los equipos, repuestos, herramienta, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
- f. Disponer del Personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
- g. Disponer de las correspondientes licencias ambientales.
- h. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.
- i. Atender oportunamente las inquietudes específicas que sobre el objeto del contrato solicite el Supervisor
- j. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
- k. Cumplir con la totalidad de lo requerido en las condiciones técnicas.

14.2.2. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la actividad, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 13 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional o personal estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.

- Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.
- Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

La obligación relacionada con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

14.2.3. Obligaciones de información.

- Presentar informes en cada acta parcial, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión:
 - Avance de cada una de las actividades programadas.
 - Cantidades de actividades ejecutadas.
 - Registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio y ejecución, según las actividades descritas en el cronograma presentado por el Contratista.
 - Resumen de las actividades realizadas.
 - Actualización del programa de actividades.
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
 - Documentación técnica entre ella:
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
 - Registro fotográfico definitivo.
- Elaborar las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 14 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Medio: Carteleras institucionales- portal de contratación www.contratos.gov.co. Se invita a los integrantes de las veedurías Ciudadanas, CIUDADANÍA EN GENERAL, ORGANIZACIONES CÍVICAS, ETC., para que efectúen el seguimiento correspondiente al presente proceso.

16. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y su cumplimiento a través de un Supervisor que será designado por el municipio.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el alcance del objeto y sus especificaciones, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El supervisor no permitirá que el contratista inicie la ejecución sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo, según lo establecido en el Manual de Interventoría y supervisión.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

La Supervisión será ejercida directamente por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Selección Abreviada que integra diferentes causales de contratación y a las que se acude para la selección del contratista previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

La entidad considera que las actividades a realizar no corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, ya que en este caso en particular se requiere de varias actividades que difieren unas de las otras de otra forma que esta actividad tenga calidades no solamente con respecto a los bienes a suministrar sino también con respecto al servicio y sitios donde se ofrecerá, además no se trata de las mismas especificaciones técnicas, por tal razón no podemos como lo implicaría en una subasta que el factor calificador sea el precio, de aquí que la Entidad considera que para el presente proceso y la satisfacción de la necesidad requerida el procedimiento se realice por lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y subsiguientes establece el procedimiento de selección Abreviada de Menor Cuantía.

La modalidad de contratación utilizada en el presente proceso es la indicada en la norma anterior por dos aspectos:

SELECCIÓN ABREVIADA: La Ley 1150 de 2007 en su numeral 2 del art. 2 establece:

1. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

Así mismo el literal b) del mismo artículo establece que los procesos de contratación en cuanto a cuantía Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

ANÁLISIS DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO POR MENOR CUANTÍA:

Como se estableció anteriormente, determinado el proceso como un servicio diferente a los de características técnicas uniformes. Se proceder a analizar la cuantía:

El Municipio de Chitaraque - Boyacá tiene las siguientes cuantías contractuales

CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026			
CUANTÍA	SMLMV	SALARIO 2026	CUANTÍA 2026
Mínima	28	\$1.750.905	\$49.025.340
Menor	280		Hasta \$490.253.400

El Presupuesto Oficial para el presente proceso es la suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$86.400.000) M/CTE**. Valor que corresponde a un presupuesto superior de la Menor cuantía que sería el, el presente proceso según el presupuesto y disponibilidad será una Selección Abreviada de menor cuantía.

18. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación de Selección Abreviada de menor cuantía es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$86.400.000) M/CTE**

19. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Municipales	
PROCULTURA	2%
PROADULTO MAYOR	4%
PRODEPORTE	0.5%

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 16 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

INDUSTRIA Y COMERCIO	1%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
Nacionales	
RETENCIÓN	Según tarifas de la Dian.

20. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

20.1REQUISITOS HABILITANTES

Factores de selección

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde se establece lo que se debe tener en cuenta para determinar los requisitos habilitantes, la cual debe tener en cuenta igualmente lo instituido en el art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, que reza:

Requisitos habilitantes.

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno, excepto en el caso de la experiencia de los consultores 2. Si el Proceso de Contratación requiere que los oferentes cuenten con RUP 3. La Entidad Estatal debe exigir en los Documentos del Proceso como mínimo los indicadores establecidos en este registro 4. Sin embargo, puede pedir indicadores adicionales, caso en el cual debe verificarlos directamente mediante documentos adicionales.

La exigencia de requisitos habilitantes por parte de las entidades se deberá hacer desde los estudios previos y pliego de condiciones.

21. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

21.1REQUISITOS DE EXPERIENCIA RESPECTO AL OFERENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionados al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El valor del presente proceso es por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$86.400.000) M/CTE** el cual equivale a **49,34 SMMMLV**.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

NOTA. Los oferentes deberán presentar una relación donde acrediten en número del contrato en el RUP, salarios mínimos objeto y demás información requerida.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia específica podrá ser aportada por uno a algunos de sus integrantes.

22.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: TRES (3) CONTRATOS

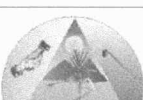
Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC) en el código que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado de los contratos requeridos las siguientes condiciones, teniendo en cuenta que los siguientes son los códigos referentes del proceso:

PRODUCTO	NOMBRE	
25171700	Sistemas de frenado y componentes	
25171900	Ruedas y acabados	
25172000	Componentes de sistema de suspensión	
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	
25173300	Sistemas de control principal	
25173800	Sistemas de tren de transmisión	
25173900	Componentes eléctricos	
25174000	Sistema de refrigerar de motor	
25174200	Sistema de dirección	
25174400	Sistemas del interior de vehículos	
26111700	Baterías, pilas y accesorios	
26112100	Sistemas de frenado industriales	
72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	
72151800	Servicio mantenimiento y reparación de instalación de maquina	
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica	

De los tres (03) contratos aportados

- 1) Dos (02) de los tres (03) contratos aportados para acreditar la experiencia específica habilitante, deberá estar relacionados en su objeto y/o alcance con el mantenimiento preventivo y/o correctivo los cuales deberán cumplir cada uno con la clasificación de por lo menos ocho (08) de los establecidos como referentes del proceso.
- 2) Uno (01) de los tres (03) contratos aportados diferente a los dos anteriores, deberá estar relacionado en su objeto con el suministro de repuestos para vehículos y/o maquinaria el cual deberá cumplir con la clasificación de todos los códigos establecidos como referentes del proceso.
- 3) El valor de dos (02) de los tres (3) contratos aportados, individualmente, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (PO) expresado en SMMVLV. La condición será acreditada por el valor certificado que presente el contrato en el RUP.

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0		GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FORMATO	
			F-GCT-01	Página 18 de 22
			Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN				

21.1.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA RESPECTO AL PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

El MUNICIPIO DE CHITARAQUE, BOYACÁ, considera que para desarrollar de manera oportuna y eficaz el objeto de la presente Selección Abreviada, se requiere de por lo menos el siguiente personal con las siguientes características, por lo que el proponente dentro de su propuesta anexara las hojas de vida debidamente certificadas de cada uno de los profesionales o personal técnico requeridos y las cartas de compromiso laboral.

La experiencia mínima requerida para cada miembro del equipo de trabajo, no es objeto de calificación, pero sí de verificación, sin embargo, al considerar el municipio de que es un requisito mínimo para ejecutarse el proyecto, la totalidad del personal propuesto debe cumplir con los requisitos exigidos. El incumplimiento de los requisitos de por lo menos uno de los miembros del grupo de trabajo determinará como no cumplido el requisito de participación y la propuesta no continuará con el proceso de evaluación, sino es aclarada o subsanada dentro del término requerido legalmente. Si alguno de los requisitos exigidos para la totalidad del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO no es cumplido la propuesta será Rechazada.

✓ **Personal Mínimo**

El proponente deberá comprometerse a suministrar el siguiente equipo de trabajo mínimo:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO
INGENIERO MECÁNICO Y/O ELECTROMECAÁNICO: Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico con experiencia general de mínimo cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar alguna formación en MANTENIMIENTO MOTORES DIESEL. Acreditar especialización en GERENCIA DE PROYECTOS Disponibilidad del 30%	Hoja de vida Matricula profesional. Certificado de antecedentes del COPNIA o de quien corresponda Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Certifique como contratista la ejecución de uno o más contratos donde haya desarrollado actividades de mantenimiento y/o reparación de vehículo(s). Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.
TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES: Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con experiencia general de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Disponibilidad del 30%	Hoja de vida Matricula profesional. Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL: Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel con experiencia general de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Acreditar formación en SISTEMAS DE DIRECCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL AUTOMOTOR. Disponibilidad del 30%	Hoja de vida Matricula profesional. Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 19 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

TECNICO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL Técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motores Diesel con experiencia general de mínimo dos (02) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Hoja de vida Matricula profesional. Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.
MECÁNICO Mecánico con experiencia general mínimo diez (10) años en alguna formación en inyección electrónica diésel hidráulica básica y neumática básica.	Hoja de vida Acreditar copia de diploma y/o acta de grado y/o formación adicional requerida por instituto de educación formal avalado por el ministerio de educación. Acta de Terminación o liquidación o certificación del contrato y/o certificación laboral que acredite la experiencia. o copia del contrato Carta de intención, compromiso y disponibilidad del profesional.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE TALLER MÓVIL

El proponente deberá presentar documentos escrito, bajo la gravedad de juramento, que cuenta con la infraestructura necesaria para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo la disponibilidad de un **taller móvil de asistencia**, el cual deberá estar debidamente dotado con herramientas, equipos y accesorios suficientes para la prestación oportuna y eficiente del servicio.

El taller móvil deberá corresponder, como mínimo, a un vehículo modelo 2022 o superior, en condiciones técnicas y operativas óptimas para su uso.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la propiedad o tenencia del vehículo destinado como taller móvil.
- Copia del SOAT vigente del vehículo.
- En caso de no ser propietario, carta de compromiso suscrita por el titular del vehículo, en la que se autorice su disponibilidad para la ejecución del contrato durante toda su vigencia.

UBICACIÓN DEL TALLER

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de comercio o taller, ya sea de propiedad o mediante contrato de arrendamiento o cualquier otro título que le otorgue la tenencia y uso del inmueble, ubicado a una distancia máxima de doce (12) kilómetros del casco urbano del municipio de Chitaraque, Boyacá, con el fin de garantizar la prestación oportuna e inmediata del servicio.

El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Instalaciones cubiertas o techadas.
- Superficie con placa de contrapiso adecuada para la operación.
- Capacidad para la atención simultánea de al menos dos (2) vehículos o maquinaria.
- Dotación suficiente de equipos, herramientas y condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

 CHITARAQUE 1.621	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITARAQUE NIT. 800.034.476-0	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-GCT-01	Página 20 de 22
		Versión 1	07-06-16
CONTRATACIÓN			

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la propiedad del inmueble (certificado de libertad y tradición) o el derecho de uso (contrato de arrendamiento u otro título válido) o cámara de comercio.
- Registro fotográfico reciente del establecimiento, que permita verificar las condiciones exigidas.

DISPONIBILIDAD MONTALLANTAS

El proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad técnica y operativa suficiente para la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá demostrar la disponibilidad de un establecimiento tipo montallantas, ya sea de propiedad o mediante contrato de arrendamiento u otro título que le permita su uso, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano del municipio o en un área que garantice la atención oportuna del servicio.

Dicho establecimiento deberá contar, como mínimo, con:

- Personal técnico idóneo para la ejecución de actividades relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria.
- Equipos, herramientas y condiciones técnicas adecuadas para la prestación del servicio objeto del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la propiedad del inmueble (certificado de libertad y tradición) o el derecho de uso (contrato de arrendamiento u otro título válido).
- Registro fotográfico reciente del establecimiento, que permita verificar las condiciones exigidas.

RESPUESTA INMEDIATA REPUESTOS

Con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de repuestos, especialmente aquellos de gran volumen como llantas, el proponente deberá acreditar la existencia de una alianza comercial con una serviteca o establecimiento especializado en suministro de autopartes.

Dicha serviteca deberá estar ubicada a una distancia razonable que permita asegurar la entrega ágil y continua de insumos tales como filtros, llantas, baterías, entre otros, para la adecuada ejecución del contrato.

El establecimiento aliado deberá encontrarse debidamente constituido y en funcionamiento, y contar con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para el suministro de los elementos requeridos.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Carta o certificación de alianza comercial suscrita por la serviteca, en la que se indique la disponibilidad de apoyo durante la ejecución del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, vigente.
- Registro fotográfico reciente de las instalaciones.
- Relación de equipos, herramientas y personal técnico disponible en el establecimiento.

21.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

21.1.3.1.CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	PARAMETRO EXIGIDO
------------------	--------------------------

Índice de liquidez	Mayor o igual a 50
Indicador de endeudamiento	Menor o igual a 0.10
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.5

21.1.3.2.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Igual o mayor a 0,6
Rentabilidad del activo	Igual o mayor al 0,6

22. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las Obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte (20%) del valor total del contrato, y vigencia igual al plazo contractual y seis (06) meses más.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO DE CHITARAQUE - BOYACÁ, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

23. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por éste y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP		Bienes y servicios \$1.131.072.257 COP
Perú	Bienes y servicios \$488.417.566 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Bienes y servicios \$1.028.247.507 COP Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP	Servicios de construcción \$25.706.187.670 COP
México	Bienes y servicios \$257.061.877 COP Servicios de Construcción* \$12.001.460 USD	No Aplica	Bienes y Servicios* \$461.594 USD Servicios de construcción* \$14.771.718 USD

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente contrato estatal no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la necesidad de contratar el proyecto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PARTES, AUTOPARTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BUSES CHEVROLET DE PLACA OCM-482 Y CHEVROLET NQR 206 DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE”, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Cordialmente,

ING. HELBER LEONARDO NIÑO BÁEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente